

Cooperación migratoria entre España y Marruecos y su impacto en la ciudad de Melilla

Lara Cometa de la Eranueva Calvo

Tutor: Jorge García Burgos

Máster en Cooperación Internacional, Gestión de Políticas
Públicas, Programas y Proyectos de Desarrollo IUIOM-UIMP

PREMIOS
TEMAS DE
NUESTRO
TIEMPO

 Instituto Universitario
Ortega-Marañón



Publicado: 2026

Edita: Fundación Ortega-Marañón <https://ortegaygasset.edu/>

ISBN: 978-84-09-85532-2

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de la Fundación Ortega-Marañón.

Esta publicación corresponde al grupo de trabajos ganadores del Premio Temas de Nuestro Tiempo que reconoce los mejores TFM de cada curso académico. La versión publicada es una adaptación resumida realizada por su autor/a para esta publicación.

Publicaciones correspondientes a la promoción académica 2023-2024:

- Estados del malestar: precariedad, género y territorio en la narrativa posterior al 15M.
Autor: Diego Fernández Acebo
- Educación sexual integral entre estudiantes de 10 a 17 años como mecanismo para reducir embarazos adolescentes y enfermedades de transmisión sexual en la República Dominicana.
Autora: Helen Nicole Morales Sánchez
- Integración asistencial en España: revisión sistemática y análisis de las estrategias de salud (2020-2024).
Autora: Jennifer Knäpper Martín
- Cooperación migratoria entre España y Marruecos y su impacto en la ciudad de Melilla.
Autora: Lara Cometa de la Eranueva Calvo
- La Legitimidad de la Financiación para el Desarrollo Sostenible: Un Análisis Crítico de la Agenda de Acción de Addis Abeba.
Autora: Virginia Melo Cordero



Presentación

Cada época tiene sus preguntas decisivas. Preguntas que no sólo interpelan a los especialistas, sino que atraviesan a toda la sociedad y definen su horizonte moral, político y cultural. José Ortega y Gasset nos recordó que comprender los temas de nuestro tiempo no es un ejercicio retórico, sino una tarea de responsabilidad intelectual. Con ese espíritu nace este Premio, que reconoce los mejores Trabajos de Fin de Máster del Instituto Universitario de Investigación Ortega-Marañón.

Los trabajos publicados en esta serie son una muestra elocuente de la vitalidad académica de nuestras aulas y de la madurez intelectual de nuestro estudiantado. En ellos encontramos análisis sobre democracia, educación, sostenibilidad, igualdad, narrativas culturales, globalización o vanguardias tecnológicas. Contribuciones que aspiran a comprender mejor el mundo en el que vivimos y a intervenir en él desde el conocimiento.

Esta iniciativa responde a una convicción profunda del Instituto Universitario de Investigación Ortega-Marañón, que la investigación y la formación avanzada deben estar

conectadas con los problemas reales de la sociedad. El conocimiento que no dialoga con su tiempo corre el riesgo de volverse estéril; el que se enfrenta a sus desafíos, en cambio, se convierte en motor de transformación. Por eso este Premio no sólo distingue la calidad técnica y la originalidad, sino también el impacto social y la capacidad de generar pensamiento útil.

Gregorio Marañón defendió siempre una ciencia con conciencia, una inteligencia abierta a la complejidad humana y a la dimensión ética de las decisiones públicas. Ese legado también está presente en estas páginas. Cada uno de los trabajos premiados refleja, a su manera, esa doble exigencia: precisión analítica y sensibilidad ante las consecuencias humanas de las ideas, las políticas y las innovaciones.

Confiamos en que esta publicación no sea un punto de llegada, sino un punto de partida. Que estas investigaciones sigan creciendo, inspiren nuevas preguntas y contribuyan a iluminar —con espíritu crítico y vocación pública— los temas de nuestro tiempo.



Resumen

Abstract

Esta investigación analiza la cooperación migratoria entre España y Marruecos y su impacto en la ciudad de Melilla, uno de los principales puntos de acceso a Europa. El estudio adopta un enfoque metodológico cualitativo, basado en una revisión sistemática de literatura académica, informes oficiales y documentos elaborados por organismos gubernamentales y no gubernamentales. Examina cómo las políticas de externalización de fronteras, los acuerdos bilaterales y las estrategias de control migratorio centradas en la seguridad han configurado los flujos migratorios y afectado la protección de los derechos humanos.

Los resultados evidencian que, si bien la cooperación entre ambos países ha contribuido a reducir las llegadas irregulares, también ha agravado las crisis humanitarias y la inseguridad jurídica de las personas migrantes atrapadas en la frontera. Prácticas como las devoluciones en caliente y la limitación del acceso al asilo vulneran las normas internacionales y los derechos fundamentales. Además, el uso de la ayuda al desarrollo como herramienta de control migratorio muestra la instrumentalización de la cooperación con fines de seguridad.

En conclusión, la política migratoria española, aunque eficaz en el control fronterizo, perpetúa la exclusión y la vulnerabilidad de las personas migrantes. Se propone avanzar hacia una gestión migratoria más ética, humana y respetuosa con los derechos fundamentales.

Palabras clave: *cooperación migratoria, externalización de fronteras, derechos humanos, gestión migratoria, frontera sur, Melilla.*



Índice

1.	Introducción	6
	1.1. Hipótesis	6
	1.2. Objetivos	6
	1.3. Justificación	6
2.	Marco teórico	7
	2.1. Gestión de la migración internacional	7
	2.2. Cooperación migratoria	8
	2.3. Externalización de las fronteras	9
3.	Diseño metodológico	11
4.	Análisis de Resultados	12
	4.1 Relaciones bilaterales entre España y Marruecos en materia migratoria	12
	4.1.1 Acuerdos firmados entre España y Marruecos	13
	4.1.2. Resultados de esta cooperación	14
	4.2. Impacto de la cooperación migratoria en Melilla	16
	4.2.1. Contextualización de la ciudad de Melilla	16
	4.2.2. Infraestructura de la valla fronteriza	16
	4.2.3. Entradas en Melilla	17
	4.2.4. Cuestión migratoria en Melilla	18
	4.2.5. Devoluciones en caliente	20
	4.2.6. Inseguridad jurídica y derechos de las personas migrantes	21
5.	Conclusiones	23
6.	Bibliografía	25

1. Introducción

1.1. Hipótesis

La hipótesis central de este trabajo es que, si bien la cooperación migratoria entre España y Marruecos ha logrado reducir los flujos migratorios irregulares mediante medidas de control fronterizo y acuerdos bilaterales, España está fracasando en la implementación de políticas migratorias coherentes con la legislación internacional y sus compromisos en materia de derechos humanos y cooperación para el desarrollo. Si bien estos programas han tenido un impacto en la contención de la migración, se priorizan las cuestiones de seguridad nacional sobre los derechos humanos de los migrantes, lo que ha generado consecuencias humanitarias y exacerbado tensiones políticas.

1.2. Objetivos

General: Evaluar el impacto de la cooperación migratoria entre España y Marruecos en la ciudad de Melilla, con especial atención a las políticas de control fronterizo y su efecto en la población migrante.

Específicos:

- Analizar los principales acuerdos migratorios entre España y Marruecos y su implementación en la frontera de Melilla.
- Estudiar las consecuencias de las medidas de externalización de fronteras en la seguridad y los derechos de los migrantes que intentan acceder a Melilla.
- Realizar un estudio de caso sobre la ciudad de Melilla, con especial incidencia en algunas cuestiones esenciales de la cooperación migratoria.
- Evaluar la respuesta de las autoridades frente a los compromisos adquiridos por España en materia de cooperación migratoria.

1.3. Justificación

El tema elegido se justifica por la creciente relevancia de la cooperación migratoria entre España y Marruecos, cuestión que ocupa un lugar central en la agenda política, mediática y social contemporánea. España constituye una de las principales rutas de acceso a Europa, y Melilla, como frontera sur europea, representa un enclave estratégico y conflictivo en dicho tránsito.

Las implicaciones humanitarias, políticas y jurídicas derivadas de esta cooperación hacen necesaria una reflexión crítica sobre su coherencia con los valores democráticos y los derechos humanos.

Este trabajo, por tanto, contribuye a comprender cómo las políticas migratorias y de cooperación bilateral inciden en la estabilidad social de Melilla y en la situación de las personas migrantes que buscan acceder al territorio europeo. A su vez, aporta una visión integral de los modelos contemporáneos de gobernanza migratoria y de las transformaciones recientes en los mecanismos de control y movilidad.

Asimismo, analiza los fundamentos y mecanismos de la cooperación bilateral hispano-marroquí, centrandose la atención en Melilla como caso paradigmático. Se aborda el impacto de la migración en la ciudad y en la vida de las personas migrantes, con especial atención a las consecuencias de la externalización de fronteras y la securitización de las políticas migratorias.

2. Marco teórico

2.1. Gestión de la migración internacional

La gestión migratoria comprende el conjunto de funciones estatales destinadas a regular la entrada, estancia y protección de personas extranjeras y refugiadas (OIM, 2006). También puede entenderse como la adecuación de los flujos migratorios a las necesidades de los Estados y actores implicados (Blanco, 2002). Esta segunda definición resulta más adecuada para este estudio, pues muchas personas que intentan acceder a territorio europeo no lo logran debido a las políticas de la Unión Europea orientadas a impedir su entrada mediante la externalización de fronteras, cuyas acciones operan también fuera de los límites estatales.

Este proceso abarca controles en terceros países, fronteras exteriores e internas, y procedimientos de retorno (Poncela, 2018), configurando una gestión compartida entre Estados de origen, tránsito y destino, así como organismos internacionales y ONG, lo que contribuye a un proceso de dilución de los límites nacionales. Las respuestas políticas dependen de la percepción social de la migración: si se concibe como amenaza, predominan políticas restrictivas; si se percibe como oportunidad, se promueven enfoques integradores.

La migración internacional, entendida como el desplazamiento de personas fuera de su país de origen (OIM, 2006), ha pasado de 173 millones en 2000 a más de 280 millones en 2020 (OIM, 2020), impulsada por factores económicos, políticos y sociales (Castles, 2004). Las fronteras Norte-Sur concentran las mayores tensiones, derivadas de las desigualdades estructurales, lo que evidencia que la solución a las “crisis migratorias” pasa por abordar dichas asimetrías (Arotola, 2005; Castles, 2004).

La gestión de las migraciones en el contexto contemporáneo ha sido influenciada por la securitización, un enfoque que trata la migración como una amenaza a la seguridad nacional. Cobrando relevancia tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, el endurecimiento de las políticas migratorias coincidió con un creciente discurso sobre la necesidad de reforzar las fronteras (García, 2021; Castles, 2004). Cooperando a través del intercambio de información, la realización de operaciones conjuntas y la implementación de medidas de control fronterizo. Ello ha legitimado el uso de fuerzas militares, muros fronterizos y tecnologías de vigilancia (Por Causa, 2024), generando rutas más peligrosas, mayor mortalidad y deterioro democrático.

En España, la migración adquirió relevancia política tras los saltos a las vallas de Ceuta y Melilla en 2005, consolidándose como la principal preocupación ciudadana (CIS, 2006). Sin embargo, las políticas restrictivas no reducen los flujos, sino que los desplazan y fomentan el tráfico de personas (Castles, 2004).

El Tratado de Ámsterdam (1999) otorgó a la UE competencias en migración, integrando el Convenio de Schengen (1990), que eliminó las fronteras internas mientras reforzaba el control de las exteriores (Garcialoro, 2008; Goig, 2016). La creación del Sistema de Información Schengen y la cooperación policial europea consolidaron la asociación entre migración y seguridad, relegando la integración de las personas migrantes (Gil, 2011).

La relevancia del Convenio de Schengen radica en que, una vez que una persona ingresa en un Estado miembro que lo aplica, puede acceder a otros países adheridos con mínimos controles fronterizos. Esto hace que la frontera hispano-marroquí, puerta sur de Europa, se haya convertido en punto

estratégico del control migratorio (Rodríguez, 2021). España aplica un modelo dual: leyes garantistas para migrantes regulares y medidas coercitivas para impedir entradas irregulares (CEAR, 2023). Quienes son excluidos de la protección internacional quedan en situación de desprotección jurídica, dependiendo de la ayuda humanitaria.

A ello se suma la cooperación al desarrollo, orientada a mitigar las causas estructurales de la migración (Garcialoro, 2008). No obstante, persiste una jerarquía de legitimidades que distingue entre refugiados —protegidos por la Convención de 1951— y migrantes económicos, sujetos a control y expulsión (Schindel, 2017).

Las políticas europeas restringen el acceso incluso a quienes tienen derecho a asilo, obligándolos a ingresar irregularmente (Castles, 2010). La contención se materializa mediante trabas burocráticas, detenciones y barreras físicas, que colocan a las personas en condiciones de vulnerabilidad extrema (Lo Coco et al., 2021).

La perspectiva securitaria, al priorizar el control sobre los derechos humanos, erosiona los principios democráticos y perpetúa la desigualdad global (Artola, 2005). A largo plazo, este modelo es ineficaz: mientras la globalización facilita la libre circulación de capitales y bienes, las fronteras humanas se cierran cada vez más, configurando una paradoja estructural del sistema migratorio contemporáneo (Artola, 2005).

2.2. Cooperación migratoria

La cooperación migratoria es un fenómeno complejo que involucra a Estados, organismos internacionales y actores no estatales en la gestión de los flujos migratorios internacionales. Consiste en el conjunto de acciones emprendidas para regular la movilidad humana, habiendo evolucionado desde la protección de trabajadores migrantes hacia ámbitos como la lucha contra la trata, el control fronterizo y la promoción del desarrollo (Garcialoro, 2008).

La globalización ha intensificado la movilidad y complejizado la cooperación migratoria, exigiendo mayor coordinación entre los distintos actores. La interdependencia económica,

el avance tecnológico y la circulación de personas configuran un escenario multidimensional que requiere respuestas compartidas.

Entre las dimensiones de la cooperación migratoria, destaca la cooperación al desarrollo: los países receptores financian programas destinados a mitigar las causas estructurales de la migración. Sin embargo, esta perspectiva es más teórica que práctica, pues la ayuda al desarrollo difícilmente reduce los movimientos migratorios (Garcialoro, 2008). La cooperación humanitaria, centrada en la protección de refugiados, solicitantes de asilo y víctimas de trata, suele coexistir con políticas restrictivas que jerarquizan a las personas migrantes según su origen o motivo de desplazamiento, reproduciendo una dicotomía entre “migrantes económicos” y “refugiados” (Solidary Wheels, 2022). Para ser efectiva, debe trascender la asistencia de emergencia y promover un marco equitativo que reconozca los derechos de todas las personas en movimiento.

Existen tres modelos de cooperación migratoria:

- Bilateral, mediante acuerdos entre Estados.
- Regional, entre países con retos comunes, como en la Unión Europea (UE).
- Internacional, impulsada por organismos globales como Naciones Unidas o la OIM.

En el caso hispano-marroquí, la cooperación se ha consolidado a través de acuerdos bilaterales marcados por la interdependencia y, en ocasiones, por tensiones derivadas de la gestión migratoria y dinámicas políticas internas de ambos países.

A nivel regional europeo, la cooperación ha enfrentado obstáculos derivados de la defensa de la soberanía nacional, que ha dificultado una respuesta común y coherente, limitando la cooperación en aspecto de seguridad y control fronterizo (Regi, 2010). Aunque la UE posee marcos normativos en comercio o finanzas, la gobernanza global de la migración sigue siendo débil, y pocos países han ratificado instrumentos de protección de trabajadores migratorios (Castles, 2010).

La migración en Europa se regula mediante una combinación de leyes nacionales, normativa comunitaria y compromisos internacionales, generando un sistema fragmentado y desigual. Lo que ha llevado a un desigual cumplimiento entre los Estados que da lugar a procedimientos de infracción por parte de la comisión Europea hacia los Estados miembros (Regi, 2010). El Consejo Europeo de Tampere (1999) marcó un punto de inflexión al definir los principios de una política común: cooperación con países de origen, un sistema europeo de asilo y respeto de los derechos de las personas migrantes (Goig, 2016).

Posteriormente, el Tratado de Lisboa (2009) reforzó el marco jurídico europeo, transfiriendo competencias y favoreciendo la adopción de decisiones conjuntas. No obstante, las diferencias nacionales han obstaculizado su aplicación efectiva (Goig, 2016). La Agenda Europea de la Migración (2015) buscó articular una respuesta integral en torno a cuatro pilares: reducir los incentivos a la migración irregular, salvar vidas y asegurar fronteras externas, dotarse de una fuerte política común de asilo, y promover la migración legal (Boza et al., 2016).

El Pacto Europeo sobre Migración y Asilo (2020–2024) pretende unificar las políticas europeas con énfasis en la integración, el retorno y el control fronterizo. Sin embargo, ha sido criticado por restringir el acceso al asilo, reforzar la externalización y el retorno y establecer una solidaridad “flexible”, que perpetúa la desigual distribución de responsabilidades entre Estados (Lo Coco et al., 2021 y CEAR 2023).

La falta de corresponsabilidad ha sobrecargado a los países mediterráneos —España, Italia y Grecia—, principales receptores de flujos migratorios, mientras los países del norte han experimentado un impacto menor (Artetxe, 2016). La crisis de 2015 elevó la migración a prioridad política en la UE (Boza et al., 2016). En esta circunstancia la UE solicitó a los países del norte de África reforzar los controles fronterizos, a menudo con métodos que cuestionan los principios éticos de la UE (Artetxe, 2016).

La securitización ha reconfigurado la cooperación migratoria global, subordinado los derechos humanos a la lógica del control, revelando una brecha significativa entre la retórica

y la realidad (Boza et al., 2016). Este enfoque limita las respuestas estructurales y perpetúa un ciclo de represión y vulnerabilidad que agrava las causas de las personas migrantes.

2.3. Externalización de las fronteras

La externalización de fronteras se define como el control de los flujos migratorios en países de origen y tránsito antes de que alcancen los Estados receptores de la Unión Europea (UE), generando una desterritorialización del control fronterizo europeo (Por Causa, 2024). Esta estrategia exige la cooperación de Estados emisores y de tránsito —como Marruecos, Libia, Argelia, Túnez o Mauritania—, convertidos en extensiones de la frontera exterior de la UE.

Impulsada por la securitización de la migración, que concibe la movilidad humana como amenaza a la seguridad nacional, esta política permite trasladar el control fuera del territorio europeo (Izquierdo, 2005; Akkerman, 2018). Desde los tratados de Maastricht, Ámsterdam, Niza y Lisboa (1992–2009), las fronteras físicas se han transformado en barreras simbólicas controladas por terceros países (Labaka, 2023).

La Cumbre de La Valeta (2015) institucionalizó este enfoque mediante un Plan de Acción centrado en la gestión migratoria desde terceros países, el retorno forzoso y el control preventivo de la movilidad (Por Causa, 2024). Así, la cooperación pasó de priorizar la integración a evitar la llegada de personas migrantes y refugiadas, subordinando la protección de derechos a la seguridad fronteriza (Martínez, 2019).

La externalización adopta tres estrategias principales (Zapata & Zaragoza, 2008):

1. Control remoto: delegación del control migratorio en países terceros que actúan como “zonas tapón”, así la UE y sus Estados miembros mantienen sus fronteras cerradas sin infringir derechos humanos en su territorio. Marruecos ejemplifica este modelo al asumir la contención de personas migrantes a cambio de cooperación económica (Gabrielli, 2017; Naranjo, 2014). En el control remoto, se distinguen varias prácticas de contención migratoria: expulsiones, que implican el retorno de quienes tienen expediente de expulsión;

retornos, que suponen el rechazo en frontera; devoluciones, que rechazan a quienes intentan acceder por vías no autorizadas; y readmisiones, que consisten en la entrega a países de origen conforme a acuerdos bilaterales. Desde 2004, han aumentado los retornos y devoluciones, mientras disminuyen expulsiones y readmisiones, reflejando un mayor énfasis en el control externo frente al interno (Naranjo, 2014).

2. Protección remota: proporcionando protección fuera del territorio de la UE, mediante la creación de centros de internamiento y asilo extraterritoriales, con el objetivo de gestionar los flujos migratorios antes de que lleguen a las fronteras europeas (Gil, 2011; Mascareñas & López-Sala, 2021). En estos centros se dificulta el acceso a la información y existe una falta de transparencia respecto a los procedimientos empleados, situación que ha sido denunciada por organizaciones civiles (Gil, 2011). A pesar de la retórica garantista de la UE, la falta de supervisión perpetúa abusos y vulneraciones (López-Sala, 2012). Esta práctica incluye el procesamiento de solicitudes de asilo fuera del territorio europeo, declarando inadmisibles en la UE si el solicitante ha sido considerado refugiado en un tercer país o si proviene de un país seguro. Además, se puede solicitar protección internacional en consulados y embajadas españolas en Estados que no sean su país de origen (Naranjo, 2014).

3. Construcción de capacidades: transferencia de conocimiento, tecnología, equipamiento y formación militar o policial a países emisores para reforzar su control migratorio. Claros ejemplos son el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior y el proyecto Seahorse Mediterráneo, que promueven la cooperación transfronteriza y el intercambio de información (Zapata y Zaragoza, 2008; CEAR, 2015). La Agencia Frontex coordina estas acciones a nivel europeo mediante operaciones conjuntas, transferencia de conocimientos, información, equipo técnico, tecnologías, formaciones, fortalecimiento institucional y programas de retorno, consolidando la militarización de las fronteras europeas (Zapata & Zaragoza, 2008 y Labaka, 2023).

El principal resultado de esta estrategia ha sido el desplazamiento de los flujos migratorios hacia rutas más peligrosas, aumentando las muertes en el Mediterráneo y el Sahel (Mesa, 2016; Gabrielli, 2017). Pese a la fuerte inversión en seguridad, estas políticas no han reducido la migración, sino que han exacerbado su peligrosidad y coste humano.

La externalización también conlleva una internalización de las fronteras dentro de los Estados receptores. Mediante implementación de políticas migratorias dentro del propio Estado como controles policiales, discriminación y restricciones de acceso a derechos básicos, como la sanidad (García, 2021). Se reproducen fronteras invisibles que perpetúan la exclusión social de las personas migrantes, bajo el argumento de la seguridad y el control migratorio.

Estas prácticas suscitan graves cuestionamientos éticos y humanitarios, ya que gran parte de la cooperación se canaliza hacia países con déficits en derechos humanos, especialmente en el norte de África (Akkerman, 2018). Así, la UE mantiene un discurso basado en la defensa de la democracia y los derechos, mientras colabora con gobiernos autoritarios que actúan como guardianes delegados de sus fronteras.

En síntesis, la externalización de fronteras configura un modelo de gobernanza migratoria securitizada, donde la protección de las personas cede ante la lógica del control. Lejos de resolver las causas estructurales de la migración, refuerza la desigualdad global y deshumaniza el fenómeno migratorio.



3. Diseño metodológico

Este estudio adopta una metodología cualitativa con un enfoque de estudio de caso, centrado en analizar la cooperación migratoria entre España y Marruecos y su impacto en Melilla. La elección de este enfoque responde a la necesidad de profundizar en los procesos sociales, políticos y jurídicos que configuran la gestión fronteriza, más que a la medición cuantitativa de datos.

La investigación se basa en una revisión sistemática y comparativa de fuentes documentales, que incluye artículos académicos, informes institucionales y documentos oficiales emitidos por organismos internacionales, administraciones públicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en migración y derechos humanos. La selección de fuentes se realizó atendiendo a su relevancia, actualidad y rigor académico, cubriendo el periodo comprendido entre 2000 y 2024.

El análisis de los acuerdos bilaterales entre ambos países constituye el núcleo del estudio de caso. Se examina su coherencia con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y cooperación para el desarrollo, permitiendo identificar tensiones y contradicciones entre los objetivos de control migratorio y la protección de las personas migrantes.

El procedimiento de análisis combina la interpretación hermenéutica de los textos con una codificación temática de los contenidos, categorizando los hallazgos en torno a tres ejes: externalización de fronteras, securitización de la migración y consecuencias en la población migrante de Melilla. Esta estrategia permite establecer relaciones entre los discursos institucionales y sus efectos concretos en el territorio, garantizando la validez interna y la coherencia interpretativa de los resultados.

4. Análisis de resultados

4.1 Relaciones bilaterales entre España y Marruecos en materia migratoria.

Por su proximidad geográfica, vínculos históricos y culturales, así como por sus intereses comunes, Marruecos constituye un socio prioritario para la política exterior española (Rodríguez Ruiz, 2020). La presencia territorial de España en el norte de África —única frontera terrestre europea con Marruecos— determina el carácter estratégico y complejo de su relación bilateral, marcada por conflictos cíclicos y rivalidades regionales entre Marruecos, Argelia, Francia y España (Del Valle, 2007). Pese a una historia de tensiones, las últimas décadas han evidenciado una mejora sustancial y un clima de cooperación estable.

El Magreb ocupa un lugar central en la política exterior de ambos Estados, siendo la seguridad regional un interés compartido. En este marco, la cooperación se ha extendido más allá del control migratorio, abarcando la seguridad, la defensa y la lucha antiterrorista (Rodríguez Ruiz, 2020). No obstante, estas relaciones están condicionadas por la influencia de la Unión Europea, de la que España es miembro y Marruecos, socio privilegiado. La normativa derivada de los Acuerdos de Schengen (1995) ha impactado directamente en los controles fronterizos de Ceuta, Melilla y los principales puntos de entrada, integrando la gestión migratoria en el marco europeo (Del Valle, 2007). Aun así, el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 1991 permite desarrollar acuerdos bilaterales específicos (Del Valle, 2007).

La conversión de Marruecos en actor clave contra la migración irregular ha fortalecido el control fronterizo en la frontera suroeste europea, mediante medidas de disuasión, control en tránsito y retorno, promovidas junto a España y bajo el amparo de la UE (López Sala, 2011). Sin embargo, las tensiones persisten por cuestiones como el Sáhara Occidental, la delimitación de aguas y la gestión fronteriza (López Bueno, 2004). Estos elementos conflictivos hacen que la cooperación se vea afectada por episodios de presión migratoria utilizados como instrumentos diplomáticos. Un ejemplo es como regula a su antojo la entrada de personas migrantes sin autorización a España, abriéndola para castigar y cerrándola como gesto de cooperación. Mantiene cerrada la frontera en Ceuta y Melilla y aplica una política de asfixia económica sobre estas ciudades, sin que exista un plan español eficaz para contrarrestar estas prácticas (Sánchez, 2021).

Entre los incidentes más significativos destacan los de 2014, cuando la entrada de más de mil migrantes subsaharianos evidenció la fragilidad de la cooperación tras un desencuentro diplomático entre autoridades españolas y el monarca marroquí (Amirah, 2015), y 2021, cuando la hospitalización en España de Brahim Ghali, líder del Frente Polisario, desató una crisis diplomática que derivó en la entrada masiva de migrantes en Ceuta, reflejando la instrumentalización de la migración como herramienta política (Sánchez, 2021).

Estas dinámicas muestran que la principal debilidad de España en la gestión migratoria reside en su dependencia de la colaboración marroquí, esencial para el control de Ceuta,

Melilla y las aguas adyacentes. Marruecos desempeña un papel decisivo al contener flujos migratorios y aceptar devoluciones en caliente, práctica clave en la política migratoria española (Fernández, 2015). Esta interdependencia otorga a Marruecos una influencia estratégica: cuando las relaciones bilaterales son estables, la inmigración irregular disminuye, evidenciando la eficacia y fragilidad de la cooperación.

4.1.1 Acuerdos firmados entre España y Marruecos

A lo largo de las últimas décadas, España y Marruecos han suscrito diversos acuerdos clave de cooperación migratoria y de seguridad, algunos de los más importantes son:

Acuerdo relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente. Firmado bajo el gobierno de Felipe González. Este instrumento, pionero en África, permite la devolución no solo de ciudadanos marroquíes sino también de terceros países que hayan accedido a España a través de Marruecos, aunque no entró en vigor hasta 2012 (Rodríguez, 2020). Marruecos, sin embargo, ha rechazado en múltiples ocasiones la readmisión de migrantes alegando dificultades para verificar su tránsito.

El acuerdo presenta vacíos en la protección de derechos fundamentales, ya que no garantiza salvaguardias jurídicas básicas como la asistencia letrada, el acceso a intérpretes o la posibilidad de recurso (CEAR, 2021). Tampoco incluye referencias al respeto de los derechos humanos ni al principio de no devolución (non-refoulement) (CEAR, 2015). Además, existe un plazo máximo de diez días para tramitar solicitudes de readmisión que dificulta la identificación y la evaluación de necesidades de protección internacional (Rodríguez, 2020). En la práctica, esta limitación ha facilitado las llamadas “devoluciones en caliente”, práctica que consiste en la entrega inmediata de migrantes a Marruecos tras cruzar las vallas de Ceuta y Melilla, lo que les impide ejercer su derecho a consultar con un abogado y disponer de un intérprete, entre otros derechos. Por lo que vulneran el acceso al asilo y las garantías procesales básicas, aunque siguen justificándose bajo el marco del Acuerdo de 1992 (Rodríguez, 2020).

En definitiva, este instrumento refleja una cooperación asimétrica en la que la prioridad del control fronterizo prevalece sobre el respeto de los derechos humanos. La ausencia de mecanismos de control y tutela judicial efectiva incrementa la vulnerabilidad de las personas migrantes, situándolas en contextos de indefensión y riesgo de violaciones sistemáticas (CEAR, 2021). Grupo Permanente Hispano-Marroquí sobre Migraciones

Grupo Permanente Hispano-Marroquí sobre Migraciones. Creado en 2003, tiene como objetivo supervisar los flujos migratorios en el Mediterráneo y combatir actividades ilegales asociadas, reforzando la cooperación policial mediante patrullas mixtas y equipos conjuntos de investigación para redes de tráfico (López Sala, 2012).

Desde su creación, este grupo ha abordado temas como la vigilancia fronteriza, la lucha contra las redes de trata y la promoción de vías migratorias legales y seguras (Rodríguez, 2020). En 2023, durante su XX Reunión en Madrid, se analizaron los retos post-pandemia, destacando la migración circular y los programas de formación y movilidad laboral, así como la necesidad de agilizar visados para estudiantes marroquíes. Pese a los avances, la aplicación práctica sigue siendo limitada: las contrataciones se concentran en el sector agrícola estacional y la captación de profesionales cualificados es escasa (Ministerio del Interior, 2023). Además, se trató la cooperación operativa en el control migratorio y el fortalecimiento de la vigilancia conjunta (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2023).

Generaciones Jóvenes como Agentes del Cambio. En el marco de la Asociación de Migración y Movilidad UE-Marruecos, este proyecto promueve un modelo de migración circular legal, mediante el cual jóvenes marroquíes cursan másteres de un año en España y desarrollan proyectos de emprendimiento al retornar (OIM, 2020).

Coordinado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) junto a la Dirección General de Migraciones y tres ministerios marroquíes, el programa cuenta con 2,6 millones de euros, financiado en un 95 % por la Comisión Europea (OIM, 2020).

El proyecto, de 20 meses de duración, se estructura en tres fases:

1. Identificación de sectores económicos, selección y preparación de jóvenes en Marruecos, incluyendo formación lingüística y tramitación de visados.
2. Movilidad académica de hasta 100 graduados en España, con proyectos aplicables a la realidad marroquí.
3. Reintegración, mediante apoyos económicos al emprendimiento en Marruecos.

Memorando de Entendimiento para el Patrullaje Marítimo Conjunto. Los Memorandos de Entendimiento (MOU) no son documentos públicos, se divulgan de forma extraoficial y se caracterizan por la informalidad, lo que posibilita mantener en secreto datos concretos para evitar críticas y denuncias (Rodríguez, 2020).

El MOU, firmado en 2004, establece el patrullaje marítimo conjunto entre la Guardia Civil española y la Gendarmería Real marroquí, con el apoyo financiero del programa Meda de la Comisión Europea (40 millones de euros) (Rodríguez, 2020). Aunque no tiene carácter vinculante, este acuerdo ha demostrado ser efectivo y operativo.

El proyecto respondió al aumento de llegadas a Canarias y buscó reducir la migración irregular y dismantlar redes de tráfico mediante patrullas conjuntas en zonas como Granada–Alhucemas, Almería–Nador, Algeciras–Tánger y El Aaiún–Fuerteventura (Rodríguez, 2020). Desde su implementación, se han realizado 280 operativos conjuntos, con una reducción significativa de las llegadas irregulares, lo que confirma la eficacia de la cooperación bilateral.

Acuerdo de Cooperación Policial Transfronteriza

Este acuerdo, firmado en 2010, refuerza la colaboración en materia de seguridad y control fronterizo entre los ministerios del Interior de ambos países, con participación de la Policía Nacional, la Guardia Civil, la Dirección General de Seguridad Nacional y la Gendarmería Real (El Real Decreto-ley 16/2012 2012).

Su principal logro es la creación de Centros de Cooperación Policial en Algeciras y Tánger, dedicados a la prevención del terrorismo, crimen organizado, tráfico ilícito, migración irregular y trata de personas (El Real Decreto-ley 16/2012 2012). Estos centros coordinan operaciones conjuntas, intercambios de datos, material y formación de agentes. Entre 2018 y 2019, la cooperación permitió reducir un 41,9 % las llegadas a través de rutas irregulares y dismantlar quince redes de tráfico, con 155 detenciones (Rodríguez, 2020).

Acuerdo sobre la Prevención de la Emigración Ilegal de Menores No Acompañados, su protección y su retorno concertado.

En 2007, España y Marruecos suscribieron un acuerdo para gestionar la situación de los menores no acompañados, garantizando el cumplimiento de las legislaciones nacionales y de los principios del Derecho internacional, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos. El acuerdo promueve una cooperación bilateral efectiva orientada a proteger los derechos de los menores marroquíes en España y prevenir los riesgos asociados a la migración infantil (Ley 3/2013, 2013).

Incluye tres ejes de actuación:

1. Prevención, mediante programas de desarrollo local y lucha contra redes de tráfico.
2. Asistencia y protección de menores marroquíes en España.
3. Retorno asistido y reinserción social en sus comunidades de origen.

4.1.2. Resultados de esta cooperación

La cooperación migratoria entre España y Marruecos ha fortalecido sus relaciones bilaterales y consolidado la idea de la migración irregular como desafío común que requiere una respuesta coordinada. Desde 2004, múltiples iniciativas han permitido reducir los flujos migratorios irregulares mediante el refuerzo del control fronterizo, aunque estas

medidas también han generado controversias éticas y tensiones diplomáticas (López Sala, 2011). La disminución de llegadas se explica más por el endurecimiento de las restricciones y controles impuestos al llegar a España que por una mejora estructural en los países de origen.

Un elemento central ha sido la transformación de las fronteras en mecanismos de control, impulsada por la externalización y desterritorialización de las políticas migratorias, dentro de un contexto de securitización global que convierte la gestión fronteriza en un foco de conflicto (Naranjo, 2016). En este marco, la frontera entre España y Marruecos se erige como un ejemplo paradigmático de las nuevas dinámicas de control y cooperación.

El enfoque securitario ha promovido devoluciones en caliente, campamentos de detención y control extraterritorial, medidas eficaces para frenar flujos pero cuestionadas por su impacto en los derechos humanos. Lejos de mitigar las causas de la migración, estas políticas aumentan la vulnerabilidad de los migrantes, fomentan redes de trata, muertes en ruta y mayor irregularidad, activando un ciclo de inseguridad migratoria (Morales y Gzesh, 2016). Aunque los Estados tienen derecho a proteger sus fronteras, estas prácticas restringen el acceso al asilo y a la protección

Otro eje clave es la condicionalidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), utilizada como instrumento para presionar a países africanos a cooperar en el control migratorio. La ayuda se vincula a acuerdos de readmisión, reforzamiento fronterizo y externalización de políticas migratorias, consolidando una relación asimétrica que prioriza la seguridad sobre el desarrollo (CEAR, 2021; Gabrielli, 2017). A cambio, Marruecos recibe asistencia técnica, formación policial y apoyo financiero, junto con concesiones diplomáticas, como el respaldo en cuestiones diplomáticas o territoriales, como en el caso del Sáhara Occidental (Gabrielli, 2017).

Este modelo ha sido criticado por desviar fondos de desarrollo hacia fines securitarios, subordinando la cooperación al control migratorio (Naranjo, 2014). Organizaciones africa-

nas denuncian que la AOD se percibe más como herramienta de control que como motor de desarrollo (CEAR, 2022). Además, el aumento de los fondos europeos para seguridad fronteriza ha reforzado la securitización de la migración, evitan la supervisión democrática del Parlamento Europeo, lo que cuestiona la transparencia y legitimidad democrática (Gabrielli, 2017).

En consecuencia, la condicionalidad migratoria no sólo redefine las relaciones entre Europa y África, sino que reproduce desigualdades estructurales, anteponiendo la seguridad y el control al desarrollo sostenible y los derechos humanos.

Por último, la gestión externa de fronteras plantea interrogantes jurídicos sobre cesión de soberanía, ya que la intervención de fuerzas extranjeras se ampara en acuerdos formales, pero bajo relaciones desiguales y presiones financieras. La amenaza de retirar fondos de ayuda o inversión actúa como mecanismo coercitivo para asegurar la cooperación.

En España, la lucha contra la inmigración irregular procedente de Marruecos se estructura en tres ejes: la vigilancia fronteriza, la repatriación de personas en situación irregular y sanciones administrativas. Además se suma la posibilidad de regularización, de forma ordinaria y extraordinaria, que permiten a algunos migrantes normalizar su situación jurídica.

4.2. Impacto de la cooperación migratoria en Melilla

4.2.1. Contextualización de la ciudad de Melilla

Melilla, enclave español en el norte de África situado en el Rif, posee una extensión de 12 km² y una población de 85.170 habitantes. Su pasado colonial ha generado históricas tensiones con Marruecos (BuroRepresión, 2024). Por su cercanía a la costa almeriense (172 km) y su condición —junto a Ceuta— de único territorio de la UE en África, constituye un espacio estratégico y conflictivo (Disinfaux et al., 2022).

La ciudad representa una frontera simbólica y geopolítica entre Europa y África, el cristianismo y el islam, el norte y el sur global (Ferrer, 2018). Más allá de su función territorial, encarna la intersección entre historia, política y cultura, reflejando las tensiones del pasado colonial y la compleja interacción entre ambas orillas del Mediterráneo. Este entramado de categorías geográficas y socioeconómicas convierte a Melilla en un punto de análisis relevante (Ferrer, 2018).

El ingreso de España en la UE (1986) marcó un punto de inflexión: la “schengenización” de 1991 redefinió la frontera, instaurando un régimen de pequeño tráfico fronterizo entre Ceuta, Melilla y las provincias marroquíes de Nador y Tetuán, que permitía el paso sin visado mientras no hubiera pernocta (BuroRepresión, 2024). En 1995, con la consolidación del perímetro y la liberalización euromediterránea, la frontera se fijó físicamente (Ferrer, 2008).

El cierre fronterizo por la COVID-19 (marzo 2020–mayo 2022) impactó gravemente en la economía local. Desde su reapertura, el paso se restringe a personas con visado Schengen, residencia o nacionalidad europea, y a trabajadores transfronterizos acreditados (BuroRepresión, 2024).

Pese a la apertura comercial, la frontera se ha vuelto menos permeable para las personas. Persisten flujos ilícitos de mercancías y, en paralelo, redadas, discriminación y exclu-

sión social hacia migrantes dentro del territorio español, evidenciando un proceso de “internalización” fronteriza que obstaculiza la integración.

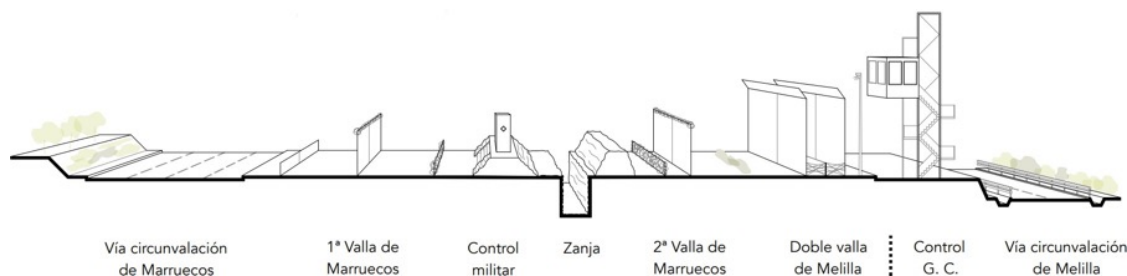
4.2.2. Infraestructura de la valla fronteriza

La valla es un complejo sistema de seguridad diseñado para controlar el flujo migratorio y reforzar la frontera exterior de la UE. Su evolución comenzó en 1862 con la instalación de picas de un metro de altura delimitando el perímetro (Ahmed, 2020; Labaka 2023). En 1998 la valla adquirió una forma más robusta, con perfiles circulares de tres metros de altura coronados por concertinas. Para reforzar la seguridad se duplicó la altura en 2005, alcanzando los seis metros y dotándola de concertinas, sistemas de vigilancia electrónicos, como sensores de ruido y movimiento, cámaras de videovigilancia y focos de luz (Ahmed, 2020).

En 2020, el sistema incluía tres barreras principales de alambre de acero: una valla de seis metros con malla anti-trepa, otra de tres metros con 300 puertas numeradas para devoluciones inmediatas (Ahmed, 2020; Dosta y Sierra, 2022) y una tercera, en territorio marroquí, de seis metros, se eliminaron las concertinas y las sustituyeron por peines invertidos (Iridia, 2023).

Entre las dos primeras vallas se instaló una “sirga tridimensional”, una estructura de cables de acero trenzado diseñada para dificultar los intentos de escalada (Ahmed, 2020; Benedicto, Akkerman y Brunet, 2020; Labaka 2023). Esta sirga reemplazó a las concertinas, que fueron retiradas en 2016 debido a las críticas por las graves lesiones que causaban a los migrantes. No obstante, las concertinas fueron reinstaladas en 2013, antes de ser nuevamente sustituidas por barras de acero en 2020 (Ahmed, 2020; López Sala, 2014; Dosta y Sierra, 2022).

A continuación se incluye una representación gráfica del estado de la valla en 2020 donde se pueden identificar elementos mencionados:



En 2023 existen cuatro vallas marroquíes, la última de siete metros, reforzada con concertinas y un foso de tres metros, bajo custodia permanente de fuerzas marroquíes en coordinación con España (Labaka, 2023).

El perímetro está dotado de tecnología avanzada: cámaras térmicas y de reconocimiento facial, sensores, drones, sistemas de aspersión con gas pimienta, visores nocturnos, satélites militares, aviones bimotores y patrullas automatizadas, con financiación mayoritariamente europea (Disinfaux et al., 2022).

En 2024 se implementa la “frontera inteligente”, con 66 cámaras (14 térmicas) y sistemas biométricos de reconocimiento facial en los puestos fronterizos (Labaka, 2022).

4.2.3. Entradas en Melilla

Históricamente, la mayoría de las personas que intentan llegar a Melilla proceden del África Subsahariana. Desde la pandemia, el cierre fronterizo empujó también a trabajadores marroquíes a ingresar irregularmente (Disinfaux et al., 2022).

A pesar de haber ratificado tratados internacionales, Marruecos carece de un sistema de asilo efectivo (CEAR, 2015). Las detenciones, la violencia institucional y la falta de acceso a oficinas de asilo en zonas fronterizas obligan a muchos a intentar cruzar de forma irregular y peligrosa (IRIDIA, 2023). Las devoluciones sumarias y la imposibilidad de solicitar asilo en consulados españoles vulneran el derecho a la protección internacional. Quienes logran entrar acceden al CETI, donde enfrentan retrasos y precariedad en la tramitación (SJM, 2022).

Las rutas principales de entrada a Melilla son tres:

a) Entrada terrestre. El método más común es el salto a la valla en grupos organizados, principalmente por subsaharianos. Aunque ha disminuido tras los sucesos del 24 de junio de 2022, donde murieron decenas de personas, continúa de forma esporádica. Desde 2023, predomina el acceso marítimo, ya que se han reforzado los sistemas de seguridad terrestres (BuroRepresión, 2024).

b) Entrada marítima. Realizada a nado o en pequeñas embarcaciones, suele involucrar a menores y jóvenes marroquíes que parten de Beni Enzar (Disinfaux et al., 2022). La travesía, de hasta 8 horas, se efectúa de noche o con temporal, para evitar ser avistados, empleando objetos flotantes improvisados (Solidary Wheels, 2023). Los riesgos son extremos: hipotermia, ahogamiento, lesiones y devoluciones ilegales en el mar (Disinfaux et al., 2022). En el primer trimestre de 2024 se registraron al menos 30 muertes (Martínez, 2024). También se utilizan islas y peñones españoles como puntos de llegada.

c) Rutas subterráneas. Menos frecuentes pero altamente peligrosas, algunos menores utilizan túneles de desagüe que conectan Marruecos con Melilla. El recorrido, de hasta seis horas en condiciones insalubres y sin ventilación, causa asfixia, mareos y desmayos, reflejando la desesperación y falta de vías seguras (Solidary Wheels, 2023).

Respuesta a las entradas

Las personas migrantes que intentan cruzar la valla o acceder por mar enfrentan una respuesta violenta por parte de las fuerzas de seguridad marroquíes y españolas, que emplean porras, gases lacrimógenos, gas pimienta y balas de goma, con apoyo aéreo, dentro del operativo “anti-intrusión”, destinado a impedir físicamente el acceso a territorio español (Solidary Wheels, 2023; Disinfaux et al., 2022).

Tras los sucesos del 24 de junio de 2022, expuestos más adelante, las autoridades reforzaron los controles en Melilla, incrementando la presencia policial y la tecnología de vigilancia. Esto redujo los intentos de cruce, aunque a costa de aumentar la peligrosidad y la letalidad de las rutas migratorias (BuroRepresión, 2024).

4.2.4. Cuestión migratoria en Melilla

Por su posición fronteriza, Melilla acoge a una población migrante diversa y vulnerable, compuesta por menores no acompañados, solicitantes de asilo y personas sin hogar o en situación administrativa irregular.

Menores no acompañados. Los menores extranjeros no acompañados (MENA) constituyen uno de los grupos más expuestos. Llegan a Melilla buscando oportunidades o como tránsito hacia Europa, pero enfrentan graves deficiencias en el sistema de protección. La tutela recae en la Ciudad Autónoma, mientras que la Oficina de Extranjería debe tramitar su documentación antes de la mayoría de edad (Disinfaux et al., 2022).

Sin embargo, la falta de coordinación institucional provoca que muchos cumplan 18 años sin documentación, quedando en la calle y en situación irregular. Se ha denunciado la falta de diligencia administrativa, los obstáculos impuestos por Extranjería y la pasividad de la Fiscalía de Menores, lo que ha generado que menores tutelados durante años queden indocumentados (IRIDIA, 2023). Las denuncias de organizaciones y del Defensor del Pueblo han reducido parcialmente esta práctica.

Melilla cuenta con varios centros de acogida: La Gota de Leche y Divina Infantita para infancia vulnerable, La Purísima para menores migrantes de 12 a 18 años, y El Baluarte para infractores (IRIDIA, 2023). La Purísima, gestionada privadamente, ofrece atención física, psicológica y educativa (Ciudad Autónoma de Melilla, 2019), aunque presenta condiciones precarias y denuncias por abusos y negligencias (Labaka, 2023). En Purísima entran en tensión las leyes de protección a la infancia con las leyes de extranjería, se ha demostrado cómo se tiende a enfatizar la condición de extranjero por encima de la de menor.

La falta de vías legales para salir de la ciudad empuja a muchos jóvenes a intentar colarse en ferries o camiones rumbo a la península, práctica conocida como risky. Esta estrategia implica altos riesgos de asfixia, intoxicación o muerte, y pese a la intensa vigilancia policial, continúa siendo utilizada (CEAR, 2015; Solidary Wheels, 2022). Se han denunciado además malos tratos y humillaciones por parte de las fuerzas de seguridad (Labaka, 2023).

En conjunto, el sistema de protección infantil en Melilla evidencia falta de recursos, burocracia excesiva y trato desigual, lo que genera desconfianza entre los menores, que prefieren sobrevivir fuera de las instituciones (Solidary Wheels, 2022).

Solicitantes de asilo y el CETI. El Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), creado en 1999, es el principal dispositivo de primera acogida, registro y supervisión médica de migrantes y solicitantes de asilo (BuroRepresión, 2024; IRIDIA 2023). Su capacidad teórica, 780 plazas, resulta insuficiente frente a picos de hasta 1.600 personas, lo que genera hacinamiento y carencias materiales (IRIDIA, 2023; Ahmed, 2020). Durante la pandemia, los traslados a la península fueron suspendidos, agravando la situación.

Aunque ofrece alojamiento, atención médica, social y jurídica, el CETI se caracteriza por la opacidad administrativa y la burocracia desalentadora: muchos residentes desconocen su estatus o el avance de su expediente (IRIDIA, 2023). Esta situación produce incertidumbre y deterioro emocional (CEAR, 2015).

El acceso al CETI ha estado marcado por discriminación y arbitrariedad, especialmente hacia personas marroquíes, cuyo ingreso fue negado durante años sin base legal. Gracias a la presión de organizaciones de derechos humanos, hoy pueden acceder al CETI y solicitar asilo en Melilla (Solidary Wheels, 2022).

Desde 2022 se observa un nuevo perfil migratorio, personas procedentes de América Latina. Estas personas llegan a Melilla por la dificultad de acceder a protección internacional en la península, debido al colapso del sistema. Esta situación, inédita hasta entonces, incrementó la diversidad de nacionalidades en el centro, donde en 2023, marroquíes (40,6%), colombianos (33%) y venezolanos (15%) constituyeron los principales grupos (CEAR, 2024).

Previo al acceso al CETI, los migrantes suelen permanecer en campamentos informales en Marruecos, especialmente en el Monte Gurugú, a 4 km de la valla (CEAR, 2015). Allí viven en condiciones extremas, sin agua, saneamiento ni atención médica, y son objeto de represión de las fuerzas marroquíes, a través de redadas violentas, incendios de campamentos y deportaciones forzosas hacia el interior de Marruecos o el desierto (SJM, 2022; Solidary Wheels, 2022).

Migrantes de segunda generación. El crecimiento de la población musulmana de origen marroquí ha configurado una comunidad diversa, con una segunda y tercera generación nacida en Melilla pero marcada por la exclusión social, gran parte de la cual no tiene la ciudadanía española (López Sala, 2012). Aunque la integración formal ha avanzado en términos legales, estos jóvenes enfrentan altas tasas de desempleo, bajo nivel de formación, analfabetismo y segregación residencial, lo que limita su integración.

La apatridia se define como la condición de una persona no reconocida como ciudadana por ningún Estado (Varo, 2018). En Melilla, numerosos niños nacidos en la ciudad se hallan en un limbo jurídico, sin acceso a la nacionalidad española, ya que el *ius sanguinis* solo la concede automáticamente a hijos de ciudadanos españoles. Aunque podrían obtener la marroquí, la falta de documentación o pasaporte y la imposibilidad de viajar a Marruecos impiden formalizarla, quedando sin identidad legal (Varo, 2018).

Estos menores suelen disponer únicamente de una partida de nacimiento, un libro de familia y, en ocasiones, una tarjeta sanitaria, pero carecen de documentos como el DNI o pasaporte, lo que los vuelve invisibles administrativamente, por lo que no pueden ejercer sus derechos (Solidary Wheels, 2022). La dificultad para empadronarse, pese a ser un derecho de toda persona residente, constituye su principal obstáculo para acceder a servicios básicos. En Melilla, el padrón exige documentos como visado o contrato de alquiler, requisitos imposibles de cumplir para familias en situación irregular (Solidary Wheels, 2022).

La falta de empadronamiento impide el acceso a la educación y a otros derechos fundamentales, profundizando la exclusión infantil (Labaka, 2023). Aunque las autoridades han flexibilizado los requisitos de escolarización, los menores continúan sin reconocimiento administrativo ni protección integral (Solidary Wheels, 2022). En 2022, hasta 400 niños quedaron sin escolarizar por no acreditar residencia, lo que llevó a muchas familias a recurrir a la Residencia de Estudiantes Marroquíes, centro no reconocido oficialmente en el sistema educativo español (Varo, 2018).

El bloqueo administrativo y la falta de una política clara de protección vulneran los derechos fundamentales de la infancia, incumpliendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo y el Tribunal Supremo, que han instado a garantizar el empadronamiento como paso previo al ejercicio de otros derechos (Solidary Wheels, 2022). Estos menores quedan atrapados en un círculo de exclusión, sin acceso a servicios básicos ni posibilidades reales de integración.

Personas en situación de calle. Las personas migrantes sin hogar en Melilla representan una de las expresiones más graves del fenómeno migratorio. Su situación deriva de la falta de recursos, las barreras burocráticas y las políticas restrictivas de movilidad (Disinfaux et al., 2022).

Entre ellas se encuentran: solicitantes de asilo que no acceden al CETI por saturación; exmenores tutelados que, al cumplir 18 años, quedan en la calle por falta de documentación; y personas en situación irregular sin empadronamiento ni posibilidad de regularizar su residencia (Solidary Wheels, 2022).

Estas personas sufren violencia institucional y policial, detenciones arbitrarias, expulsiones y uso desproporcionado de la fuerza (Disinfaux et al., 2022). Al carecer de documentación válida, quedan atrapadas en la ciudad, sin acceso a empleo ni recursos, reflejando el fracaso estructural del sistema de acogida.

Durante la pandemia de COVID-19, el cierre fronterizo agravó la crisis. Se habilitaron espacios temporales como el complejo del V Pino y la Plaza de Toros, donde se alojaron cientos de migrantes en situación de calle (Solidary Wheels, 2023). Las condiciones eran precarias e insalubres: falta de ventilación, camas sin colchones, goteras, escasez de agua y baños insuficientes (IRIDIA, 2023). Además, se registraron episodios de violencia policial, detenciones y procedimientos de expulsión (Solidary Wheels, 2023).

Estos espacios improvisados, que llegaron a albergar hasta 500 personas, incluidos jóvenes extutelados, solicitantes de asilo y mujeres, evidenciaron las carencias estructurales del sistema de acogida y el incumplimiento de estándares humanitarios básicos. Organismos como el Defensor del Pueblo y la Comisaría de Derechos Humanos del Consejo Europeo denunciaron reiteradamente las condiciones de estos centros (Solidary Wheels, 2023).

El bloqueo de movilidad interna y hacia la península impide la integración social y laboral de los migrantes. Los programas de apoyo y educación son insuficientes, perpetuando la exclusión y el estancamiento de quienes permanecen en Melilla sin alternativas viables.

4.2.5. Devoluciones en caliente

Las devoluciones en caliente, también denominadas sumarias o exprés, constituyen una de las prácticas más controvertidas en la gestión migratoria de la frontera sur española. Consisten en la entrega inmediata de personas migrantes interceptadas en territorio español a las autoridades marroquíes, sin procedimiento individualizado ni posibilidad de solicitar asilo, vulnerando así las garantías legales nacionales e internacionales (Vega, 2015; Costa, 2019; Vendarmím, 2019). Estas actuaciones, frecuentes en Melilla y Ceuta, han

sido denunciadas por organismos internacionales y entidades de derechos humanos. Según la normativa, toda persona interceptada debería ser identificada en comisaría antes de su devolución (Cordero, 2020), lo que raramente se cumple.

Diversos tratados, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Convención de Ginebra o la Convención contra la Tortura, prohíben estas prácticas. Si bien los Estados pueden regular sus fronteras, deben hacerlo respetando sus obligaciones internacionales (CEAR, 2015). No obstante, el Gobierno español intentó legitimarlas mediante la figura del “rechazo en frontera”, incorporada en 2015 a la Ley Orgánica 4/2015 de Seguridad Ciudadana (Costa, 2019). Dicha enmienda sostiene que los migrantes no han ingresado formalmente en territorio español hasta superar la última valla o línea policial (en llegadas por mar), interpretación jurídicamente cuestionable por contradecir compromisos internacionales de derechos humanos (Costa, 2019).

El Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) han reiterado que las expulsiones colectivas vulneran el principio de no devolución y el derecho de asilo, invalidando el llamado concepto operativo de frontera (Costa, 2019; Cordero, 2020; IRIDIA, 2023). Las playas y vallas forman parte del territorio español, por lo que están bajo su jurisdicción y deben respetar el marco legal vigente (CEAR, 2015). En 2015, la norma fue recurrida ante el Tribunal Constitucional bajo el argumento de que “no se puede legalizar lo ilegal” (Costa, 2019).

El fallo constitucional permitió estas devoluciones solo si se garantizan evaluaciones individualizadas, control judicial efectivo y cumplimiento de las obligaciones internacionales (IRIDIA, 2023). Sin embargo, la práctica demuestra lo contrario: la mayoría de las expulsiones se ejecutan de forma colectiva y sin identificación previa. Además, la devolución inmediata a Marruecos de migrantes subsaharianos que no solicitan asilo ha generado un uso instrumental del sistema de protección internacional, ya que muchos se ven obligados a pedir asilo únicamente para evitar ser retornados a contextos de riesgo (Cordero, 2020).

Las principales críticas apuntan a la ausencia de garantías procesales, la falta de identificación y el uso sistemático de la violencia, afectando especialmente a menores, solicitantes de asilo o víctimas de trata (Vega, 2015; IRIDIA, 2023). Organismos como el Defensor del Pueblo y el Consejo de Europa han denunciado la ausencia de cobertura jurídica y las violaciones de derechos fundamentales derivadas de esta práctica (Costa, 2019; Cordero, 2020).

Los informes documentan el empleo de porras, gases lacrimógenos y otros métodos coercitivos en los llamados dispositivos anti-intrusión, que han provocado heridos y muertes (SJM, 2022; Solidary Wheels, 2022; IRIDIA, 2023). Los migrantes expulsados son posteriormente trasladados por las fuerzas marroquíes a zonas remotas —como el Sáhara o la frontera argelina— sin recursos ni asistencia (Costa, 2019; Solidary Wheels, 2022). Estas expulsiones internas forzadas actúan como medida disuasoria, exponiendo a las personas a condiciones extremas de vulnerabilidad.

Marruecos, país receptor de estas devoluciones, presenta un déficit estructural en materia de derechos humanos y no garantiza protección efectiva (Solidary Wheels, 2022). Estas prácticas violan el principio de no devolución, al enviar personas a lugares donde su vida o libertad corren peligro (Cordero, 2020; IRIDIA, 2023).

La comunidad internacional ha expresado reiteradamente su preocupación. El TEDH ha dictado sentencias que condenan a España por estas expulsiones. El Consejo de Europa ha instado a España a revisar estas medidas, subrayando el derecho a una evaluación individualizada de cada caso (APDHA, 2015; CEAR, 2015; IRIDIA, 2023). A pesar de las sentencias y recomendaciones, las devoluciones en caliente persisten en Melilla, evidenciando la tensión entre la gestión de flujos migratorios y la protección de los derechos humanos (Costa, 2019; Cordero, 2020).

El intento del Estado de controlar sus fronteras no puede legitimar prácticas contrarias al derecho internacional. La persistencia de las devoluciones en caliente demuestra la falta de coherencia jurídica y ética de la política migratoria

española, que continúa priorizando la securitización sobre la protección humanitaria.

4.2.6. Inseguridad jurídica y derechos de las personas migrantes

La inseguridad jurídica que rodea las devoluciones en caliente en Melilla constituye uno de los aspectos más críticos de la gestión migratoria española. Estas devoluciones se realizan sin las garantías legales necesarias, incumpliendo normas nacionales e internacionales (CEAR, 2015; Solidary Wheels, 2022; SJM, 2022; IRIDIA, 2023). Aunque la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 4/2000 busca regularlas, su aplicación ha sido ampliamente cuestionada por vulnerar los derechos humanos (Costa, 2019). El Defensor del Pueblo señaló que las expulsiones del 24 de junio de 2022 infringieron la normativa sobre protección internacional y recomendó un reglamento que asegurara su correcta interpretación conforme a los fallos del Tribunal Constitucional (Defensor del Pueblo, 2022).

Una de las principales preocupaciones es el acceso limitado al asilo. Entre marzo de 2020 y mayo de 2022, el cierre fronterizo impidió el acceso a las oficinas de asilo (SJM, 2022; IRIDIA, 2023). Aunque se reabrieron parcialmente, el paso sigue siendo muy restringido, especialmente en Beni Ensar, donde el acceso es casi imposible. Además, las trabas burocráticas en embajadas y consulados españoles en Marruecos obstaculizan el procedimiento de protección internacional, dejando como única posibilidad el acceso a Melilla de forma irregular (SJM, 2022). El Defensor del Pueblo instó al Ministerio de Exteriores a reforzar los recursos en embajadas y consulados para garantizar dicho acceso (Defensor del Pueblo, 2022).

El TEDH ha tratado este asunto en varias ocasiones. En su sentencia más relevante, desestimó una demanda al considerar que los migrantes no probaron haber intentado vías legales antes de cruzar irregularmente (Cordero, 2020; IRIDIA, 2023). Esta resolución ha sido criticada por ignorar las dificultades reales para acceder al asilo por vías formales. Las

solicitudes en embajadas son escasas por la falta de mecanismos efectivos que faciliten el trámite (SJM, 2022).

El Defensor del Pueblo también denunció la falta de personal en Melilla para gestionar las solicitudes y las deficiencias del proceso: entrevistas sin intérpretes adecuados, ausencia de asistencia letrada y falta de resoluciones expresas, generando largas esperas e incertidumbre en el CETI (SJM, 2022).

Otro ejemplo de esta inseguridad es la arbitrariedad del “procedimiento en frontera”, regulado por la Ley 12/2009, que permite solicitar asilo en los puestos fronterizos. Aunque debería resolverse en cuatro días, ampliable a diez, su aplicación es desigual y prioriza con frecuencia la devolución sin examinar debidamente las solicitudes (SJM, 2022; IRIDIA, 2023). En Melilla se han documentado entrevistas deficientes y decisiones no notificadas, lo que deja a los solicitantes en un limbo jurídico y vulnera su derecho a la protección (SJM, 2022).

Asimismo, la administración aplica este procedimiento según coyunturas políticas o diplomáticas. Tras los saltos a la valla de marzo de 2022, el Ministerio del Interior reforzó las devoluciones con la expectativa de cooperación marroquí, en un contexto de tensiones bilaterales. Sin embargo, tras los sucesos del 24 de junio de 2022, el procedimiento cambió temporalmente a uno más garantista (SJM, 2022; Defensor del Pueblo, 2022), evidenciando la falta de uniformidad y la influencia de factores externos en decisiones que deberían regirse exclusivamente por la ley.

El caso del 24 de junio de 2022

El 24 de junio de 2022 (24-J) marcó un hito trágico en la frontera hispano-marroquí. Durante un intento de salto masivo de unas 2.000 personas, murieron más de 40 migrantes y 470 fueron devueltos sin garantías legales (Solidary Wheels, 2022; Defensor del Pueblo, 2022; IRIDIA, 2023). La Masacre de Melilla evidenció la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad españolas y marroquíes, que usaron balas de goma, gases lacrimógenos y granadas aturdidoras. Las víctimas no recibieron asistencia médica durante horas, lo que supone

una omisión del deber de socorro (BBC, 2022; IRIDIA, 2023). Solo 133 personas lograron llegar al CETI, donde fueron retenidas en aislamiento durante cinco días sin acceso a medios ni asistencia (Solidary Wheels, 2022). Los migrantes restantes fueron trasladados forzosamente a zonas remotas del sur de Marruecos, la frontera argelina o el Sáhara, y 77 continúan desaparecidos (BuroRepresión, 2024).

El Defensor del Pueblo confirmó que las 470 devoluciones fueron ilegales y denunció la falta de transparencia del Ministerio del Interior, que no entregó todas las grabaciones (Defensor del Pueblo, 2022). Pese a las pruebas y denuncias de violaciones graves de derechos humanos, el Gobierno español respaldó la actuación policial y rechazó crear una comisión de investigación, con el apoyo de varios partidos (Solidary Wheels, 2022).

Una de las controversias principales fue determinar dónde ocurrieron las muertes. Mientras España sostuvo que se produjeron en suelo marroquí, diversos informes y datos geográficos demostraron que parte de los hechos sucedieron bajo jurisdicción española (BBC, 2022; SJM, 2022). Además, se documentó que varios migrantes que habían cruzado fueron devueltos en caliente y sometidos nuevamente a violencia en Marruecos (Solidary Wheels, 2022; IRIDIA, 2023).

El Defensor del Pueblo instó a revisar los protocolos conjuntos de actuación para evitar episodios similares y garantizar el respeto a los derechos humanos (Defensor del Pueblo, 2022). Sin embargo, las investigaciones siguen limitadas y sin resultados concluyentes (IRIDIA, 2023).

La situación en Melilla refleja una profunda inseguridad jurídica y estructural, donde las devoluciones en caliente y la falta de acceso a la protección internacional vulneran sistemáticamente los derechos de las personas migrantes. El caso del 24-J simboliza las consecuencias extremas de estas políticas y subraya la urgente necesidad de reformar la gestión fronteriza, priorizando la legalidad, la transparencia y el respeto a la dignidad humana (Solidary Wheels, 2022; SJM, 2022; IRIDIA, 2023).

5. Conclusiones

Este trabajo ha analizado la cooperación migratoria entre España y Marruecos, centrandó su atención en el impacto sobre Melilla, enclave clave en la frontera sur europea. Se ha evidenciado que la externalización de fronteras y las políticas de control migratorio han reducido los flujos de entrada, pero a costa de agravar las condiciones humanitarias y vulnerar derechos fundamentales.

La cooperación bilateral, especialmente con Marruecos como país de tránsito y puerta a Europa, ha sido determinante para contener la migración irregular. En 2023, las llegadas por mar a Melilla aumentaron un 21,9 %, mientras que las terrestres cayeron un 86 % (CEAR, 2022). Esta tendencia confirma la eficacia del control fronterizo, aunque ha desplazado los flujos hacia rutas más peligrosas y ha transformado Marruecos en un destino forzado para miles de migrantes varados.

El estudio ha puesto de relieve la tensión entre los compromisos internacionales de España —en materia de derechos humanos y cooperación al desarrollo— y las políticas de seguridad que priorizan la contención fronteriza. Si bien la colaboración con Marruecos ha reducido las entradas irregulares, también ha incrementado la vulnerabilidad de las personas migrantes, empujándolas hacia rutas más arriesgadas y redes de trata.

La condicionalidad migratoria se ha consolidado como un eje central de la política exterior europea y española. La AOD se ha instrumentalizado como herramienta de presión para lograr el control migratorio, promoviendo acuerdos de readmisión y reforzando las fronteras con terceros países. Esta práctica, sin embargo, cuestiona la legitimidad de la cooperación al desarrollo y perpetúa una asimetría de poder que favorece a los países donantes.

Asimismo, la instrumentalización de las migraciones emerge como consecuencia directa de la externalización: al delegar el control migratorio en terceros Estados, estos utilizan las migraciones como elemento de presión política. Esta dinámica ha intensificado la contención de los flujos, generando detenciones, deportaciones y bloqueos que afectan los derechos de las personas.

La peligrosidad de las rutas alcanza niveles alarmantes: en 2023 se registraron 8.565 muertes y desapariciones de migrantes. A pesar de ello, la UE mantiene un enfoque centrado en la militarización y el control, desplazando la responsabilidad hacia las redes de tráfico y desatendiendo las causas estructurales de la migración.

Estas políticas de seguridad y control incrementan la irregularidad, la trata y las muertes en tránsito, al tiempo que refuerzan la estigmatización y el racismo en las sociedades receptoras.

Las políticas de externalización y las devoluciones en caliente continúan generando graves violaciones del derecho de asilo y del principio de no devolución, como demuestra el caso de Melilla. Este régimen de control perpetúa una lógica de contención que ignora las causas de la migración forzada y precariza aún más la situación de quienes quedan atrapados en la frontera sur europea. Además, la falta de mecanismos eficaces de rendición de cuentas impide garantizar que los fondos europeos destinados a la cooperación respeten los derechos humanos.

Desde la Cooperación al Desarrollo, se requiere un cambio de enfoque sustancial para paliar esta situación. Es crucial que la AOD deje de ser instrumentalizada como herramienta de control migratorio y seguridad. La solución a las "crisis



migratorias" pasa por abordar las desigualdades estructurales (factores económicos, políticos y sociales) que impulsan el desplazamiento. Por lo tanto, la cooperación al desarrollo debe ser reorientada para mitigar efectivamente las causas estructurales de la migración, promoviendo un desarrollo sostenible, equitativo y respetuoso de los derechos humanos, en lugar de priorizar la seguridad y el control fronterizo. Esto implica avanzar hacia una gestión migratoria más ética, humana y coherente con los derechos fundamentales.

Reorientar la cooperación migratoria hacia un enfoque centrado en derechos humanos exige integrar las dimensiones de desarrollo, protección y movilidad. España, como frontera sur europea, tiene la oportunidad de liderar un modelo más ético y sostenible, donde la seguridad y la humanidad no sean conceptos opuestos, sino complementarios.

En definitiva, aunque la cooperación migratoria entre España y Marruecos ha resultado efectiva en la reducción de los flujos irregulares, presenta graves limitaciones éticas y jurídicas. Es imprescindible replantear estas políticas hacia un modelo más humano, inclusivo y sostenible, que concilie la gestión eficaz de las fronteras con el pleno respeto a los derechos fundamentales y los compromisos internacionales adquiridos por España.

6. Bibliografía

- Ahmed, R. A. (2020). El habitar de los refugiados: el caso del CETI de Melilla.
- Akkerman, M. (2018). Expandiendo la fortaleza. Las políticas de externalización de las fronteras de la UE. Transnational Institute. <https://www.tni.org/es/publicaci%C3%B3n/expandiendo-la-fortaleza>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Ginebra, Suiza: Naciones Unidas. https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf
- Amirah Fernández, H. (Coord.). (2015). Relaciones España-Marruecos (Informe No.19). Real Instituto Elcano. <https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2021/10/informe-elcan-0-19-relaciones-espana-marruecos.pdf#page=55.41>
- Artetxe Larrabide, A. (2016). La Unión Europea y España en su relación con el Magreb: los casos de Marruecos y Argelia. Tesis doctoral, Universidad del País Vasco. https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/18490/TESIS_ARTETXE_LARRABIDE_AINTZANE.pdf?sequence=1
- Artola, J. (2005). Debate actual sobre migración y seguridad. Migración y Desarrollo. <https://www.redalyc.org/pdf/660/66000507.pdf>
- Boza Martínez, D., Bruquetas Callejo, M., & Claro Quintáns, I. (2016). La política de la UE en inmigración y asilo: La crisis de 2015. Anuario CIDOB de la Inmigración. <https://www.raco.cat/index.php/AnuarioCIDOBInmigracion/article/view/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2016.80/407649>
- Blanco Fernández de Valderrama, C. (2002). La gestión de los flujos migratorios. Algunas cuestiones previas en torno al caso español. En *Mediterráneo Económico* (n.º 1) <file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-LaGestionDeLosFlujosMigratorios-605680.pdf>
- BuroRepresión. (2024). Informe Burorrepresión: Violaciones de derechos humanos en la frontera sur. <https://burorrepresion.org/wp-content/uploads/2024/06/INFORME-BURORREPRESION.pdf>
- Castles, S. (2004). ¿Por qué fracasan las políticas migratorias? *Revista Internacional de Migraciones*. <file:///C:/Users/usuario/Downloads/4262-Texto%20del%20art%C3%ADculo-9753-1-10-20140925.pdf>
- Castles, S. (2010). Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales. *Migración y desarrollo*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-7599201000200002
- Ciudad Autónoma de Melilla. (04 de septiembre de 2019). Centro Educativo Residencial de Menores "Fuerte Purísima". https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=2793&tipo=6&nivel=1400&layout=contenedor.jsp&codMenu=309&codMenuPN=601&codMenuSN=2&codMenuTN=152
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). (2015). Marruecos: Evolución de los derechos de las personas migrantes y refugiadas. https://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/11/informe_marruecos_cear_2015_definitivo.pdf
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). (2021). Externalización de fronteras: La cooperación migratoria entre España y Marruecos. https://www.cear.es/wp-content/uploads/2021/04/FICHA_Externalizacion_Fronteras_Espana-Marruecos.pdf
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado. (2023). El nuevo Pacto Europeo: Un devastador retroceso para el derecho de asilo y los derechos humanos. CEAR. https://www.cear.es/wp-content/uploads/2024/04/Pacto-Europeo-de-Migracion-y-Asilo-retos-y-amenazas.pdf?_gl=1*bnlqto*_up*MQ..*_ga*NjU5MDY2NzUoLjE3MjUzMTAxNTY.*_ga_TBCNo9Z476*MTcyNTMxMDE1NS4xLjAuMTcyNTMxMDE1NS4wLjAuMA
- Del Valle Gálvez, J. A. (2007). España-Marruecos: una relación bilateral de alto potencial conflictivo, condicionada por la Unión Europea - Panorama con propuestas. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales (REED)*. <https://www.reei.org/index.php/revista/article/view/69>

- Disinfaux Collective, No Name Kitchen y Solidary Wheels (2022). Violencia fronteriza, devoluciones en caliente y retención en Ceuta y Melilla. Border Violence Monitoring Network.
- España. Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. (2012). Boletín Oficial del Estado, 98, 31278-31312. <https://www.boe.es/boe/dias/2012/04/24/pdfs/BOE-A-2012-5403.pdf>
- España. Ley 3/2013, de 20 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. (22 de marzo de 2013). Boletín Oficial del Estado, 70, 21870-21870. <https://www.boe.es/boe/dias/2013/03/22/pdfs/BOE-A-2013-3140.pdf>
- Ferrer Gallardo, X. (2008). Acrobacias fronterizas en Ceuta y Melilla. Explorando la gestión de los perímetros terrestres de la Unión Europea en el continente africano. Documents d'anàlisi geogràfica. <https://ddd.uab.cat/record/29497?ln=en&gathStatIcon=true>
- Gabrielli, L. (2017). La externalización europea del control migratorio: ¿La acción española como modelo?. Anuario CIDOB de la inmigración. <https://repositori.upf.edu/handle/10230/54964>
- García Burgos, J. (2021). La cooperación migratoria en la configuración de las relaciones entre España y África Subsahariana. Revista Española de Derecho Internacional. <http://dx.doi.org/10.17103/redi.73.2.2021.1a.06>
- Garcíaloro, G. (2008). Los ejes de la política migratoria en la Unión Europea. Papeles del Este. UNED. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2746994>
- Gil Araujo, S. (2011). Migración y política de seguridad: El caso europeo. Ponencia presentada en la XXVIII Conferencia Internacional de FLACSO. https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1309206438.ponencia_sandra_gil.pdf
- Gil, S. V. (2011). Deslocalizar los muros de Europa: los países de origen y tránsito de inmigrantes en el control migratorio de la Unión Europea. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/19471/CONICET_Digital_Nro.8_8457cab-7490-4447-b203-65f6aa0fcfb2_C.pdf?isAllowed=y&sequence=5 GA
- Gobierno de España. (2015). El Ministerio del Interior y la OIM impulsan un programa de retorno voluntario para inmigrantes irregulares en Marruecos. La Moncloa. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/mir/Paginas/2015/140315-retorno.aspx>
- Goig Martínez, J. (2016) Inmigración, asilo y refugio ante los retos actuales de la política exterior europea. Revista de derecho UNED <https://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/16881/14467>
- Irídia. (2023). Vulneración de derechos humanos en la Frontera Sur del Estado español 2021 - 2022. <https://iridia.cat/wp-content/uploads/2023/05/CAST-informe-FS.pdf#page=12.17>
- Izquierdo, A. (2005). Externalización de las políticas de inmigración en España: ¿cambio de orientación política en la gestión de fronteras y de flujos migratorios?. Funcas. https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PS/00_8art14.pdf
- Labaka Goikoetxea, A. (2023). La militarización de la frontera sur europea: Melilla como baluarte de la Europa Fortaleza [Tesis de máster, Universidad de Granada].
- Lo Coco, D., Ladan, S., Cardona, D., & Berrio, A. G. (2021). VULNERACIONES DE DERECHOS EN LA FRONTERA SUR: GRAN CANARIA Y MELILLA. <https://iridia.cat/wp-content/uploads/2021/01/INFORME-DDHH-FRONTERA-SUR-2021.pdf>
- López Sala, A. M. (2012). Donde el sur confluye con el norte: movimientos migratorios, dinámica económica y seguridad en las relaciones bilaterales entre España y Marruecos. https://www.files.ethz.ch/isn/150667/doc_migraciones_24.pdf
- López Bueno, J. M. (2004). Por unas relaciones hispano-marroquíes más realistas y eficientes (ARI). Real Instituto Elcano. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/por-unas-relaciones-hispano-marroquies-mas-realistas-y-eficientes-ari/>
- López Sala, A. M. (2012). Donde el sur confluye con el norte: Movimientos migratorios, dinámica económica y seguridad en las relaciones bilaterales entre España y Marruecos (Documento de trabajo no. 24). CIDOB. https://www.files.ethz.ch/isn/150667/doc_migraciones_24.pdf
- Martínez, I. (2024). Al menos 32 inmigrantes muertos en las costas de Melilla en el primer trimestre. La Razón. https://www.larazon.es/espana/menos-32-inmigrantes-muertos-costas-melilla-primer-trimestre_202405036634a25bc18d400001b2e18c
- Mesa, M. (Ed.). (2016). Retos inaplazables en el sistema internacional. CEIPAZ, Fundación Cultura de Paz. https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-91729/1-15%20Fundacio%CC%81n%20Cultura%20de%20Paz_Retos%20inaplazables%20en%20el%20sistema%20internacional.pdf#page=19.58
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (n.d.). XX Reunión del Grupo Permanente Hispano-Marroquí sobre Migraciones. Carta de España. <https://www.inclusion.gob.es/web/cartaespana/-/xx-reunion-del-grupo-permanente-hispano-marroqui>
- Ministerio del Interior. (2023). Informe quincenal acumulado del 01-01 al 31-12-2023. Gobierno de España. <https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e>

- informes/2023/24_informe_quincen_al_acumulado_01-01_al_31-12-2023.pdf*
- Morales, L., & Gzesh, S. (2016). Migraciones forzadas y despojo en América Latina: Reflexiones conceptuales sobre el desplazamiento interno, el refugio y el asilo político. *Política y Cultura*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-6568201600020_0006
 - Naranjo Giraldo, G. E. (2014). Desterritorialización de fronteras y externalización de políticas migratorias. *Flujos migratorios irregulares y control de las fronteras exteriores en la frontera España-Marruecos*. *Estudios políticos*, (45), 14-32. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-51672014000200002&script=sci_arttext
 - Naranjo Giraldo, G. E. (2016). Desterritorialización de fronteras y externalización de políticas migratorias. *Flujos migratorios irregulares y control de las fronteras exteriores en la frontera España-Marruecos*. *Revista de Paz y Conflictos*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5263641>
 - Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006). *Glosario sobre migración*. Derecho internacional sobre migración N° 7. Ginebra: OIM. <https://www.corteidh.or.cr/sites/observaciones/11/anexo4.pdf>
 - Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). *Datos internacionales sobre migración: Población migrante total por destino y origen*. Migration Data Portal https://www.migrationdataportal.org/es/international-data?t=2000&i=stock_abs_
 - Poncela, A. (2018). *Externalización de fronteras y gestión de la inmigración irregular en la Unión Europea*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Recuperado de https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2018/DIEEEO80-2018_Externalizacion_Fronteras_UE_AntonioPoncela.pdf
 - Por Causa. (2024). *Informe de externalización*. Fundación Por Causa. https://porcausa.org/wp-content/uploads/2024/04/InformeExternaliz_COMPLET_O_04_25.pdf
 - Regi, J. (2010). *Las políticas de migración y asilo en la Unión Europea y sus problemas de aplicación en los Estados miembros*. Anuario CIDOB Inmigración. <https://seguridadinternacional.es/resi/html/las-politicas-de-migracion-y-asilo-en-la-union-europea-y-sus-problemas-de-aplicacion-en-los-estados-miembros/>
 - Rodríguez Ajenjo, D. J. (2021). *Relaciones entre España y Marruecos en materia de seguridad: Análisis de la cooperación en la lucha antiterrorista, el control migratorio y el combate al narcotráfico*. Trabajo Fin de Grado, Universidad Pontificia, Madrid, España. <https://repositorio.comillas.edu/xnlui/bitstream/handle/11531/47323/TFG%20-%20Rodriguez%20Ajenjo,%20Daniel%20Jesus.pdf?sequence=1>
 - Ruiz Benedicto, A., Akkerman, M., Brunet, P. (2020) *Mundo hacia el apartheid global*. Centre Delàs d'Estudis per la Pau. https://centredelas.org/wp-content/uploads/2020/11/informe46_MundoAmuralla_do_CentreDelas_TNI_StopWapenhandel_StopTheWall_CAST_DEF.pdf
 - Rodríguez Ruiz, P. (2020). *La política española de gestión de fronteras y de control de flujos migratorios con Marruecos*. Un informe sobre los instrumentos de en el contexto de la crisis por la Covid-19 (2020 [Trabajo de Fin de Máster, Universidad Autónoma de Barcelona]. Depósito Digital de Documentos de la UAB. https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2020/233132/TFM_prodriguezruiz.pdf
 - Sánchez Tapia, S. (2021). *Presente y futuro de las relaciones España-Marruecos en el contexto del Magreb*. *Global Affairs Journal*, 4. Universidad de Navarra. <https://www.unav.edu/documents/16800098/36731216/presente-y-futuro-de-las-relaciones-espana-marruecos-en-el-contexto-del-magreb.pdf>
 - Schindel, E. (2017). *Migrantes y refugiados en las fronteras de Europa*. *Cualificación por el sufrimiento, nuda vida y agencias paradójicas*. *Revista de estudios sociales*. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/792>
 - Servicio Jesuita a Migrantes, (SJM). (2022). *Donde habita el olvido*. <https://sjme.org/wp-content/uploads/2022/12/INFORME-FRONTERA-SUR-2022.pdf#page=45.11>
 - Solidary Wheels. (2022). *El empadronamiento en la ciudad de Melilla*. Solidary Wheels. <https://www.solidarywheels.org/post/el-empadronamiento-en-la-ciudad-de-melilla>
 - Solidary Wheels. (2022). *Marhaba: Violencia policial como producto de la violencia sistémica*. https://1f1b7602-f716-423a-aebe-55e171123ec9.filesusr.com/ugd/oa7d28_7987be3370874c17ab2bdc24870d3f25.pdf
 - Varo, Laura J. (2018). *Los invisibles*. M'Sur. <https://msur.es/actualidad/melilla-apatridas-invisibles/>
 - Zapata-Barrero, R., & Zaragoza Cristiani, J. (2008). *Externalización de las políticas de inmigración en España: ¿giro de orientación política en la gestión de fronteras y de flujos migratorios?*. *Panorama social*, 8, 186-195. https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PS/oo_8art14.pdf

PREMIOS
TEMAS DE
NUESTRO
TIEMPO

Lara Cometa

Cooperación migratoria entre
España y Marruecos y su impacto
en la ciudad de Melilla

Calle Fortuny 53, 28010 Madrid
www.ortegaygasset.edu